

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77318583139**

**SOCIEDAD DE INVERSIONES J & V SPA
76.694.888-K
AVENIDA RINCONADA EL SALT #995 HUECHURABA,
SANTIAGO
EXPL, COMERC, CPA VTA ALQUILER DE MAQS.
EXPEND., COMERC. CONFITES, JGO**

**Autorización de Máquina Expendedora de bebidas y
Snack, bebidas calientes y alimentos envasados.**

RECOLETA, 10/08/2018

RES. EX. N° 77318086956 /

VISTOS: La presentación del 22.06.2018, de don VICTOR ELIAS READI ADAUY, RUT N°13.934.054-K, en representación de SOCIEDAD DE INVERSIONES J & V SPA, RUT N°76.694.888-K, con domicilio en esta ciudad, Avda. Rinconada El Salto N°995 Oficina 1301, Comuna de Huechuraba, con giro o actividad comercial de Explotación, Comercialización y Arriendo de Máquinas expendedoras automáticas de bebidas y otros, sin obligación de emitir boletas por las operaciones de venta efectuada por ésta máquina automática accionada por monedas, billetes, validadores de monedas y fichas, tarjetas magnéticas con chip o microchip y sistemas de llaves con chip o microchip, con capacidad de dar vuelto y cuya serie y ubicación a continuación se indica:

UBICACIÓN: AVDA. NUEVA COSTANERA N°4040, OFICINA 44, COMUNA DE VITACURA, SANTIAGO

MARCA: NECTA
MODELO: SNAKKY
N° SERIE: 61811762
N° FISCAL: 51089
N° SELLO: 30025

VISTOS, además, lo dispuesto en el Art. 6° letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, Inciso Segundo del D.L. N° 825, sobre delegación de facultades y

CONSIDERANDO: 1° Que, el Art. 56, del D.L. 825, de 1974, sobre Impuestos a las Ventas y Servicios, faculta al Servicio de Impuestos Internos para eximir de la obligación de emitir boletas que, a su juicio, se resguarde el interés fiscal, y

2° Que, por Resolución Exenta N° 63 del 30.06.2005, Resolutivo N° 5, se delegó en el Director Regional la facultad de eximir de la obligación de emitir boletas, siempre que se dé cumplimiento a los requisitos, enunciados en dicho resolutivo;

3° Que, las máquinas expendedoras automáticas de bebidas y otros, marca NECTA, han sido autorizadas para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante la Resolución Exenta SII N° 1591 del 20.04.2012, de la Dirección Nacional del Servicio, Subdirección de Fiscalización, Departamento de Atención y Asistencia de Contribuyentes.

4° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumpla íntegramente los requisitos consignados en la Resolución Exenta SII N° 1591 del 20.04.2012, citados en considerando anterior.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO

Autorízase al contribuyente, para operar sin boletas por medio de la máquina expendedora automática de bebidas y otros, identificada según lo señalado en la parte expositiva de esta resolución.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones exigidas en la Resolución Exenta SII N° 1591 del 20.04.2012, de la Dirección Nacional del Servicio, Subdirección de Fiscalización, Departamento de Atención y Asistencia de Contribuyentes.

El Departamento de Asistencia al Contribuyente de la jurisdicción donde operará la máquina, sellará el contador interno de la máquina y tomará nota del número inicial de ésta.

Asimismo, junto a cada máquina deberá instalarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la máquina expendedora automática de bebidas y otros. La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señalada en la Resolución Exenta SII N° 1591 del 20.04.2012. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueran procedentes.

La etiqueta de identificación correspondiente a la máquina deberá ser instaladas por el funcionario encargado del sellado del contador.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


VANIA UARAC SENN
DIRECTOR REGIONAL

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERIOS
DIRECCIÓN REGIONAL
STGO. NORTE
Direcc. Reg. Metrop. Stgo. Norte

Distribución

SOCIEDAD DE INVERSIONES J & V SPA

Dirección Regional Santiago Oriente

Departamento Asistencia al Contribuyente

Expediente

VUS/GMP/papb


SERVICIO DE IMPUESTOS INTERIOS
JEFE DE GABINETE
D.R.M. SANTIAGO NORTE